

Cerro Sombrero, 07 de septiembre de 2012.-

NUM. 652/

VISTOS:

- 1) La solicitud presentada por Don Garín Mayorga Mayorga, en representación del Conjunto Folklórico Villa Austral.
- 2) Lo dispuesto en la ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 3) La Ordenanza Municipal de Primavera publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 284, de fecha 24-04-2012 que fija Subrogancia permanente en Secretaria Municipal.

DECRETO

1° AUTORIZASE, al Conjunto Folklórico Villa Austral, representado por Don Garín Mayorga Mayorga, RUT 7.414.019-K, para realizar Peña Bailable con ventas de bebidas alcohólicas el día sábado 08 de septiembre de 2012, en el "Alero de Primavera", a contar de las 21:00 horas y hasta las 05:00 del día siguiente.

2° EXIMASE de los derechos municipales correspondientes, por tratarse de una organización social y que va directamente en beneficio del Grupo Folklórico Villa Austral.

3° FACÚLTESE a Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatarse desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
★ Secretaria Municipal (S)



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde